## Sistema Peruano de Información Jurídica

Domingo, 06 de diciembre de 2009

## RELACIONES EXTERIORES

Ratifican el "Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China"

## DECRETO SUPREMO Nº 092-2009-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

VISTO:

El Informe de la Asesoría Jurídica (AJU) Nº 199-2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores:

CONSIDERANDO:

Que, el "Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y la República Popular China" fue suscrito el 28 de abril de 2009, en la ciudad de Beijing, República Popular China:

Página 24

El Peruano

## Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento internacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2 de la Ley Nº 26647, que facultan al Presidente de la República para celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1.- Ratifícase el "Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China" suscrito el 28 de abril de 2009, en la ciudad de Beijing, República Popular China.

Artículo 2.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE Ministro de Relaciones Exteriores